

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420190005200



Fecha: 8:13 a.m. del 28 de febrero de 2022

Demandante: Porvenir

Demandado: Autos La sabana SAS

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se deja constancia que no ha comparecido el apoderado de la entidad ejecutada.

El Juzgado se constituye en **AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 443.**

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR no probada las excepciones propuestas por la ejecutada, conforme la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: SEGUIR adelante con la ejecución.

TERCERO: CONDENAR en costas a la ejecutada.

Incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$1.500.000.

CUARTO: REQUERIR a las partes para que presenten la liquidación del crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del CGP.

La anterior decisión queda notificada a las partes.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria